

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Simón Valentín Bueno Vargas

Concejales:

D^a Graciela Arenas Jerez
 D^a María Caridad Ballesteros Melero
 D. Juan José Calero Gutiérrez
 D. Francisco David Fernández Carrasco
 D^a Cristina García Martínez
 D^a Amalia Gutiérrez Serrano
 D. Miguel Damián Hergueta González
 D^a Ana María Hernán Moreno
 D^a María Rosario Herrera Gómez
 D^a María Pilar Marhuenda Simarro
 D^a Miryam Mondéjar Moreno
 D. Rubén Nieves Fernández
 D. Germán Nieves Moreno
 D. Bernardo Ortega Coronado
 D^a María Caridad Ortiz Lozano
 D. Mario de la Ossa Collado
 D. Ángel Perea Fernández
 D. José Luis Ruiz Caballero
 D. José Luis Zapata González

Secretario Acctal.:

D. Alfonso López Martínez

Interventor de Fondos:

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día nueve de junio de dos mil veintiuno, se reúnen mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Juan José Calero Gutiérrez, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Fernández, D. Germán Nieves Moreno, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Mario de la Ossa Collado, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Ruiz Caballero y D. José Luis Zapata González, con el Técnico de Administración General, Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Alfonso López Martínez, y en presencia del Interventor de Fondos D. Francisco

Alfonso Briega Sotoca, dándose la ausencia de la Concejala D^a. Caridad Parra Martínez; dándose el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia.

Seguidamente, acreditada su personalidad, los asistentes hacen constar que se encuentran en territorio español.

A continuación se procedió a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

Hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas para solicitar la ratificación del carácter ordinario de la sesión.

La Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

No se dio cuenta de acta alguna.

3.- LECTURA VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA.-

Hace uso de la palabra el Concejal D. Francisco David Fernández Carrasco para dar lectura a los nombres de las víctimas por violencia machista que se han dado desde la última sesión.

PUNTO 3

La Corporación se dio por enterada.

4.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO SOBRE TRANSPARENCIA.-

Dada cuenta de la proposición del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE AL AYUNTAMIENTO PLENO HACE EL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLARROBLEDO.

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA REUTILIZACIÓN DE DATOS Y EL BUEN GOBIERNO

Miryam Mondéjar Moreno, coportavoz del Grupo Municipal Se Puede Villarrobledo, cuyos datos personales están en posesión de Secretaría General de este Ayuntamiento.

EXPONE

Debido al compromiso de Se Puede Villarrobledo con la Transparencia desde nuestra entrada como Grupo a este Ayuntamiento, creemos que es nuestra obligación elevar esta propuesta para hacer que el Ayuntamiento de Villarrobledo sea más transparente y las ciudadanas y ciudadanos tengan un fácil acceso a toda la información que deseen de una forma rápida y sencilla.

La obligación de una administración pública es desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información y a la documentación públicas. La Transparencia se ha definido en España como uno de los principios fundamentales en el desarrollo de la actividad institucional de cualquier administración pública.

Recientemente, se han publicado los últimos datos de transparencia en Dyntra (Dynamic Transparency Index) en el que se lleva a cabo una Evaluación de la Transparencia basada en el Índice DAM (Dyntra Ayuntamientos y Municipios) y en el cual Villarrobledo se encuentra en la posición 272 del ranking de transparencia de entes locales cumpliendo tan solo con el 32.1% de los indicadores medidores de transparencia.

La transparencia de una Administración Pública debería ser prioritaria para cualquier equipo de gobierno y cualquier institución, de hecho, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y su transposición autonómica, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establecen el marco normativo para el desarrollo y aplicación de los mecanismos pertinentes en las administraciones públicas.

En Villarrobledo no existe Ordenanza Municipal de Transparencia por lo que debemos ceñirnos a estas leyes para cumplir lo exigido en ellas. Aun así, como hemos podido comprobar en el estudio citado arriba, el Ayuntamiento de Villarrobledo sigue a la cola en valores de transparencia teniendo un porcentaje muy bajo en la mayoría de los factores, los cuales definimos a continuación:

- 39% en Participación y Colaboración Ciudadana

- o Este factor se basa en la información y la atención a la ciudadanía, así como en el grado de compromiso que se tiene con esta como, por ejemplo, los Consejos Municipales ya que la mayoría de ellos llevan sin convocarse desde el comienzo de este nuevo mandato.

- 7% en Transparencia Económica y Financiera

- o Mide la información que se da a la ciudadanía en materia de los presupuestos, como por ejemplo la publicación del superávit (o déficit) por habitante, la transparencia en los ingresos y gastos municipales, el importe de la deuda pública municipal, etc.

- 56% en Contratación y Servicios

- o En este factor se refleja si los ayuntamientos informan sobre los procedimientos de contratación de servicios, las relaciones y operaciones que se llevan a cabo con proveedores y contratistas como, por ejemplo, la publicación de las listas y/o cuantías de las operaciones con los adjudicatarios y contratistas más importantes del ayuntamiento, así como los contratos, convenios y subvenciones que se llevan a cabo con diferentes entidades y asociaciones.

- 20% en Urbanismo y Obras Públicas

- o La publicación de los planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos, las decisiones sobre recalificaciones y adjudicaciones urbanísticas, la publicación de anuncios y licitaciones de obras públicas y el seguimiento y control de la ejecución de las obras son algunos de los índices que mide este factor.

- 0% en Open Data

o Mide la existencia de una plataforma open data en la que se publiquen los datos en formato abierto. El Open data, como su propio nombre indica, son los datos que se ponen a disposición de la gente de una forma accesible, abierta y sin exigencia de permisos específicos.

En muchos municipios del país, están haciendo los deberes en materia de Transparencia llevando a la ciudadanía, por ejemplo, la participación en los Presupuestos Municipales, así como la actualización de la página web a las nuevas tecnologías para poder ofrecer a las ciudadanas y ciudadanos datos de su municipio en materia de contratación para que sean conocedores de la inversión de sus impuestos. Dar a la ciudadanía la información que por ley les pertenece debería ser uno de los objetivos a corto plazo de este ayuntamiento. Los datos están solo hay que ponerlos a disposición de la gente.

Con todo ello elevamos la siguiente MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento de Villarrobledo para su debate y, si procede, aprobación.

PRIMERO.- Crear un Consejo de Transparencia con agentes sociales y representantes de todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Villarrobledo que se encargue de elaborar una Ordenanza Municipal de Transparencia y Buen Gobierno para el Ayuntamiento de Villarrobledo.

SEGUNDO.- Renovar la página web del Ayuntamiento de Villarrobledo adaptándola a los nuevos tiempos, así como renovar y actualizar el Portal de Transparencia de esta haciendo más fácil la accesibilidad de la ciudadanía a la información de interés público.

TERCERO.- Hacer de los Presupuestos 2021, unos presupuestos participativos, llevando a cabo una consulta ciudadana, en la que la gente pueda presentar propuestas para incluir en estos presupuestos.

En Villarrobledo, a 15 de octubre de 2020.

Fdo. Miryam Mondéjar Moreno, Coportavoz municipal de Se Puede Villarrobledo”,

PUNTO 4

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Seguridad Vial, de fecha 2 de junio de 2021, se somete a votación la proposición anteriormente transcrita, siendo el resultado de 9 votos a favor y 11 en contra, por lo que la Corporación acordó desestimar la proposición en cuestión.

Votaron a favor de la proposición los Concejales D^a. Graciela Arenas Jerez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a. María Rosario Herrera Gómez, D^a. Miryam Mondéjar Moreno, D. Rubén Nieves Moreno, D. Germán Nieves Moreno, D. Mario de la Ossa Collado y D. José Luis Ruiz Caballero.

Votaron en contra de la proposición los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Damián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Perea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín Bueno Vargas.

5.- PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO (SEGEX 807248D).-

Dada cuenta del Plan de Igualdad del personal empleado del Ayuntamiento de Villarrobledo.

PUNTO 5

Visto el informe de la Comisión Informativa de Juventud, Igualdad, Mayores y Discapacidad, de fecha 2 de junio de 2021; la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, acordó aprobar el Plan de Igualdad del personal empleado del Ayuntamiento de Villarrobledo elaborado conforme a lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el cual contempla el contenido que se establece en el artículo 8 de la norma referida, y, asimismo, que se proceda a la remisión, a través de la Plataforma Telemática, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, del registro retributivo de dicho personal, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

6.- REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL AYUNTAMIENTO (SEGEX 807306J).-

Dada cuenta del Reglamento regulador de la modalidad laboral de teletrabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo.

PUNTO 6

Vistos los informes de la Comisión Informativa de Personal y Consumo, y del Secretario del Ayuntamiento, de fechas 12 y 25 de mayo de 2021, respectivamente; la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de 11 votos a favor 3 en contra y 6 abstenciones, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la modalidad laboral de teletrabajo del Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º.- Someter el citado reglamento a información pública por el plazo de 30 días, tal y como establecen los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 196 del Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que, en el caso de no presentarse, la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

Votaron a favor en el precedente acuerdo los Concejales D. Juan José Calero Gutiérrez, D^a. Cristina García Martínez, D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, D. Miguel Da-

mián Hergueta González, D^a. Ana María Hernán Moreno, D^a. María Pilar Marhuenda Simarro, D. Bernardo Ortega Coronado, D^a. María Caridad Ortiz Lozano, D. Ángel Pe-
rea Fernández, D. José Luis Zapata González y el Alcalde-Presidente D. Simón Valentín
Bueno Vargas.

Votaron en contra en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Miryam Mondéjar
Moreno, D. Rubén Nieves Fernández y D. Mario de la Ossa Collado.

Se abstuvieron en el precedente acuerdo los Concejales D^a. Graciela Arenas Je-
rez, D^a. María Caridad Ballesteros Melero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D^a.
María Rosario Herrera Gómez, D. Germán Nieves Moreno y D. José Luis Ruiz Caballe-
ro.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se dio cuenta de asunto alguno.

8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

8.A.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía número 1.309, de 30 de abril de
2021, a la 1.650, de 2 de junio de 2021, ambas inclusive, que fueron entregadas con an-
terioridad a la sesión a los Portavoces de los Grupos Políticos para que pudieran cono-
cerlas.

Seguidamente se dio cuenta de las actas que a continuación se relacionan, en las
que constan los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones cele-
bradas los días que en cada caso se indica:

- Acta número 9/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local
el día 29 de abril de 2021.

- Acta número 10/2021, sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Lo-
cal el día 13 de mayo de 2021.

- Acta número 11/2021, sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de
Gobierno Local el día 18 de mayo de 2021.

La Corporación se dio por enterada.

8.B.- MOCIONES.-

No se dio cuenta de moción alguna.

8.C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, de lo que, como Secretario, certifico.